

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/238** *Concesión de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 20/2019.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE: AT. 20/2019.-

#### HECHOS

*Primero.-* Con fecha 10 de julio de 2019, LA CDAD DE REGANTES TORAFE, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

*Segundo.-* De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 18 de septiembre de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

*Tercero.-* De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.-* Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

*Primero.-* Conceder a la CDAD DE REGANTES TORAFE, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE LAMT D/C 25 KV, Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACION DE 2x630 KVA EN EDIFICIO PREFABRICADO PARA SUMINISTRO A Balsa de Regulación en Paraje "ANGO" EN EL T.M. DE IZNATORAF (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 20/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

LAMT:

- Línea Aérea de Media Tensión D/C a 25 Kv. De 973,16m de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>, sustentada mediante seis apoyos metálicos galvanizados, tipo RU.

- Línea Subterránea de Media Tensión D/C de 10m de longitud, con conductores unipolares de aluminio 3x(1x150)mm<sup>2</sup> de sección nominal y aislamiento seco del tipo RHZ1-OL + H25.

- Centro de Seccionamiento de interior en edificio prefabricado de hormigón con 2 celdas modulares, función de línea, con corte y aislamiento en atmósfera SF6.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 21 de noviembre de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.